



RESOLUCIÓN 89/2022, de 29 de abril, de la Directora General de Interior, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el año 2022, a los ayuntamientos de Navarra que disponen de una agrupación municipal de bomberos voluntarios y hayan firmado el convenio de colaboración con Gobierno de Navarra, en materia de Protección Civil, para contribuir a su funcionamiento.

Por Resolución 254/2021, de 2 de diciembre, de la Directora General de Interior, se aprobaba la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de Navarra que dispongan de una agrupación municipal de bomberos voluntarios y hubieran firmado el Convenio de colaboración con el Gobierno de Navarra en materia de Protección Civil, para contribuir a su funcionamiento y se autorizaba un gasto de 203.000 euros: 181.000 euros para gastos corrientes y 22.000 euros para inversiones. Dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 11, del 17 de enero de 2022.

A esta convocatoria se han presentado los ayuntamientos de Aoiz, Bera, Goizueta, Leitza, Isaba, Lesaka y Luzaide-Valcarlos. Todos ellos cuentan con una agrupación municipal de bomberos voluntarios y tienen suscrito el Convenio de colaboración con el Gobierno de Navarra en materia de Protección Civil. Todas las solicitudes han sido presentadas en fecha y forma, conforme a lo establecido en la convocatoria y cumplen con los requisitos que en ella se exigen.

Revisadas las solicitudes por la Comisión Técnica, el resumen de los importes concedidos para gastos corrientes y de inversión por ayuntamiento es el siguiente:

AYUNTAMIENTO	CONCEDIDO GASTOS CORRIENTES	CONCEDIDO GTOS.CORRIENTES EXTRAORDINARIOS	CONCEDIDO INVERSIONES	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Aoiz	17.075,00	2.100,00	1.086,58	20.261,58
Bera	14.811,87	19.853,62	0,00	34.665,49
Goizueta	15.461,00	5.752,98	202,07	21.416,05
Isaba	10.329,20	0,00	0,00	10.329,20
Leitza	10.850,00	5.240,18	14.051,58	30.141,76
Lesaka	18.639,70	9.000,00	2.500,00	30.139,70
Luzaide-Val.	22.041,57	29.844,88	4.159,77	56.046,22
TOTAL	109.208,34	71.791,66	22.000,00	203.000,00

La Comisión Técnica ha reasignado algunos conceptos de los bloques de gastos e inversiones y se han excluido algunas solicitudes: se ha derivado al bloque de gastos corrientes extraordinarios el gasto presentado como gasto ordinario por el Ayuntamiento de Goizueta para el acondicionamiento del vehículo todo terreno cedido por el Gobierno de Navarra y se ha excluido el importe de la reparación del vehículo forestal ya que dicho gasto va a ser asumido por el Gobierno de Navarra; se ha ajustado el importe presentado por el Ayuntamiento de Lesaka correspondiente al concepto gastos corrientes ordinarios específicos para intervención, para el que se había presupuestado un gasto excesivo; los importes correspondientes a Vestuario, equipamiento personal y material específico para intervención que los Ayuntamiento de Leitza y Luzaide - Valcarlos habían incluido en el bloque de gastos corrientes extraordinarios se han asignado al bloque de inversiones por tratarse de material inventariable para el parque de bomberos voluntarios. Por último, se ha excluido la solicitud del Ayuntamiento de Leitza para carnets de camión, dado que 18 de los integrantes del grupo disponen del carnet la comisión

técnica ha considerado que por el momento no son necesarios más para el correcto funcionamiento del parque.

Los importes solicitados en concepto de gastos corrientes han sido subvencionados teniendo en cuenta que se subvencionan al 100%, tal como se establece en la base 6ª de la convocatoria los gastos estimados imprescindibles por razones de seguridad, o necesarias para el funcionamiento del parque o su operativa. El resto de gastos se subvenciona proporcionalmente en función de importe restante, resultando un porcentaje a subvencionar del 63,53%.

En el apartado de inversiones, la Comisión Técnica ha excluido la solicitud de Buzo protector avispa asiática para el parque de bomberos voluntarios del Ayuntamiento de Luzaide - Valcarlos. Al considerarse que no es imprescindible al disponer ya el parque de dos buzos de estas características.

Se ha considerado que el resto de las peticiones son acogibles por corresponder a las actividades de los Bomberos Voluntarios y se ha valorado su condición de imprescindibles por razones de seguridad, o necesarias para el funcionamiento del parque o su operativa. Se ha financiado al 100% aquellas adquisiciones que resultan indivisibles y con el porcentaje proporcional sobrante el resto de las adquisiciones (78,66%).

En consecuencia, visto el informe del Director del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak y constando en el mismo, informe favorable de la Intervención Delegada de Hacienda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la concesión a los ayuntamientos que han solicitado ayuda para las agrupaciones de bomberos voluntarios, por importe de 203.000,00 euros, distribuidos de la siguiente manera:

Ayuntamiento de Aoiz (CIF P3101900C)

- 19.175,00 euros para atender los siguientes gastos corrientes:
  - o Gastos corrientes de carácter ordinario (seguros; combustible, reparaciones, mantenimiento, ITV e impuestos de los vehículos; avituallamiento en prácticas, maniobras, intervenciones y formación; gastos ordinarios de intervención; gastos no específicos): 17.075,00 euros
  - o Vestuario y equipamiento personal: 2.100,00 euros
- 1.086,58 euros para atender las siguientes inversiones:
  - o Equipo iluminación led 220v + Batería autónomo MACC: 1.086,58 euros

Ayuntamiento de Bera (CIF P3125000D)

- 34.665,49 euros para atender los siguientes gastos corrientes:
  - o Gastos corrientes de carácter ordinario (seguros; combustible, reparaciones, mantenimiento, ITV e impuestos de los vehículos; avituallamiento en prácticas, maniobras,



- intervenciones y formación; gastos ordinarios de intervención; gastos no específicos): 14.811,87 euros
- o Obtención de carnets de camión para conducir los vehículos del parque: 3.769,05 euros
- o Vestuario, equipamiento personal y material específico para intervención: botas, camisetas, guantes, cubrepantalones y chaquetones intervención, linternas y mochila botiquín: 16.084,57 euros

Ayuntamiento de Goizueta (CIF P3111600G)

- 21.213,98 euros para atender los siguientes gastos corrientes:
  - o Gastos corrientes de carácter ordinario (seguros; combustible, reparaciones, mantenimiento, ITV e impuestos de los vehículos; avituallamiento en prácticas, maniobras, intervenciones y formación; gastos ordinarios de intervención; gastos no específicos): 15.461,00 euros
  - o Obtención de carnets de camión para conducir los vehículos del parque: 650,00 euros
  - o Vestuario y equipamiento personal: chalecos de rescate y polos: 1.618,98 euros
  - o Acondicionamiento de vehículos: 3.484,00 euros
- 202,07 euros para atender las siguientes inversiones:
  - o Mochila paramédica: 202,07 euros

Ayuntamiento de Isaba (CIF P3112700D)

- 10.329,20 euros para atender los siguientes gastos corrientes:
  - o Gastos corrientes de carácter ordinario (seguros; combustible, reparaciones, mantenimiento, ITV e impuestos de los vehículos; avituallamiento en prácticas, maniobras, intervenciones y formación; gastos ordinarios de intervención; gastos no específicos): 10.329,20 euros

Ayuntamiento de Leitza (CIF P3114800J)

- 16.090,18 euros para atender los siguientes gastos corrientes:
  - o Gastos corrientes de carácter ordinario (seguros; combustible, reparaciones, mantenimiento, ITV e impuestos de los vehículos; avituallamiento en prácticas, maniobras, intervenciones y formación; gastos ordinarios de intervención; gastos no específicos): 10.850,00 euros
  - o Gastos en acciones formativas extraordinarias (actualización desfibriladores): 600,00 euros
  - o Reparación inmuebles: arreglo puerta mecánica: 2.786,00 euros
  - o Reparaciones y conservación instalaciones (iluminación e instalación eléctrica): 1.854,18 euros
- 14.051,58 euros para atender las siguientes inversiones:
  - o Sistema de carga de vehículos y cabestrante y barra led: 1.434,70 euros
  - o Pala quitanieves para camión MAN: 8.619,44 euros
  - o Material para emergencias: bifurcaciones, lanzas, ERA, puños, poleas de salvamento, mosquetones, frontales...: 3.997,45 euros

Ayuntamiento de Lesaka (CIF P3115200B)

- 27.639,70 euros para atender los siguientes gastos corrientes:
  - o Gastos corrientes de carácter ordinario (seguros; combustible, reparaciones, mantenimiento, ITV e impuestos de los vehículos; avituallamiento en prácticas, maniobras, intervenciones y formación; gastos ordinarios de intervención; gastos no específicos): 18.639,70 euros
  - o Obtención de carnets de camión para conducir los vehículos del parque: 3.000,00 euros
  - o Vestuario, equipamiento personal y material específico para intervención: 6.000,00 euros
- 2.500,00 euros para atender las siguientes inversiones:
  - o Puente luminoso: 2.500,00 euros

Ayuntamiento de Luzaide - Valcarlos (CIF P3124800H)

- 51.886,45 euros para atender los siguientes gastos corrientes:
  - o Gastos corrientes de carácter ordinario (seguros; combustible, reparaciones, mantenimiento, ITV e impuestos de los vehículos; avituallamiento en prácticas, maniobras, intervenciones y formación; gastos ordinarios de intervención; gastos no específicos): 22.041,57 euros
  - o Inspección periódica revisión ERAs: 150,00 euros
  - o Vestuario, equipamiento personal (ropa y botas intervención): 1.200,00 euros
  - o Obras mantenimiento cubierta parque por infiltraciones: 23.596,50 euros
  - o Reparación bajantes parque: 539,66 euros
  - o Reparación, puesta a punto y sustitución cales puertas eléctricas parque: 4.358,72 euros
- 4.159,77 euros para atender las siguientes inversiones:
  - o Bomba aspiradora líquidos: 300,00 euros
  - o Generador: 1.500,00 euros
  - o Equipamiento montaña (mosquetones, triángulo evacuación y anclajes): 550,61 euros
  - o Material señalización (conos, balizas...): 629,27 euros
  - o Material extinción (batefuegos, mochilas extintoras, gafas autoprotección): 1.179,89 euros

2º.- Autorizar que dicho gasto se financie, con cargo a las siguientes partidas:

- 181.000,00 euros con cargo a la partida 054000 02800 4609 134200, "Subvenciones (gastos corrientes) a ayuntamientos para bomberos voluntarios", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.
- 22.000,00 euros con cargo a la partida 054000 02800 7609 134200, "Subvenciones (inversiones) a ayuntamientos para bomberos voluntarios", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2022.

3º.- Publicar dichas ayudas en la página web del Portal de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) en la ficha correspondiente del Catálogo de trámites.



5°.- Contra esta Resolución, las entidades locales podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar ante el Gobierno de Navarra el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6°.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak, al Negociado de Voluntariado, a la Sección Económica del departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en este Departamento.

Pamplona, a 29 de abril de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA GENERAL DE INTERIOR

Amparo López Antelo